

INFORME SECRETARIAL: 26 DE SEPTIEMBRE /2023

A Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2023-000667-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 1701-40-03-003-2023-00667-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva promovida por Mónica Yaneth López Santa, quien actúa mediante apoderado judicial y en contra de la señora Johanna Andrea Serna.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda por lo siguiente:

Deberá corregir el poder aportado toda vez que el documento allegado se confiere poder para iniciar demanda Ordinaria Laboral y no un ejecutivo singular de mínima cuantía, que es lo pretendido por el actor.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Mónica Yaneth López Zapata, quien actúa mediante apoderado judicial y en contra de la señora Johanna Andrea Serna.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFIQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 153 del 27/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eeeb0de006275a5ddfc72d5ba9946e2a4f9c6ce549fcc709821adb7bcf1ae2**

Documento generado en 26/09/2023 02:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>